

22 de julio de 2015

ANMAT RECUERDA QUE LOS ESTUDIOS CLÍNICOS DEBEN REGISTRARSE EN EL ReNIS

Desde el año 2011, todos los estudios clínicos autorizados por la ANMAT, así como también las investigaciones patrocinadas por el Ministerio de Salud, deben registrarse obligatoriamente en el **Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS)**. En el caso de las aprobadas por la ANMAT, la responsabilidad del registro corresponde a cada patrocinador.

El ReNIS fue creado mediante la **Resolución 1480/2011** del Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito de la Comisión Nacional Salud Investiga, con el objetivo de poner a disposición de la comunidad científico-académica y del público en general información actualizada acerca de las investigaciones en salud producidas, financiadas o reguladas por el Ministerio de Salud y sus organismos descentralizados dependientes.

El registro incluye, además, una base de datos de comités de ética en investigación (CEI), centros de investigación, investigadores y patrocinadores de investigaciones en salud de todo el país.

La investigación en Farmacología Clínica resulta necesaria para obtener evidencia científica sólida que permita mejorar la calidad de la atención de la salud de la población. A través del ReNIS, se promueve la difusión y el acceso público a todas las investigaciones en salud que se llevan adelante en nuestro país.